

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

202085  
Bogot3, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089506- -00009-0000

Fecha: 2009-04-02 11:59:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII  
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado  
**ALVARO CORREA ORDOÑEZ**

|        |            |          |
|--------|------------|----------|
| ASUNTO | Radicaci3n | 03089506 |
|        | Tr3mite    | 011      |
|        | Evento     | 379      |
|        | Actuaci3n  | 430      |
|        | Oficio     | 3978     |
|        | Folios     | 7        |

|                         |                                     |                               |                                     |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Patente de Invenci3n    | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/>            |
| V3a Nacional            | <input type="checkbox"/>            |                               |                                     |
| V3a PCT (fase nacional) | <input checked="" type="checkbox"/> | Cap. I                        | <input type="checkbox"/>            |
|                         |                                     | Cap. II                       | <input checked="" type="checkbox"/> |

No. Sol. Internacional: PCT/FR02/00621  
Fecha de Presentaci3n Internacional: 2002-02-19

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capitulo descriptivo: Folios 29 a 50 tal y como fueron presentados.  
Capitulo reivindicatorio: Folios 51 a 55 tal y como fueron presentados.  
Prioridad: Folio 1 FR01/03141 Marzo 8 de 2001.  
Respuesta del solicitante: Folios 108 a 113 y 122 a 139.  
Nuevo capitulo reivindicatorio: Folios 116 a 121.

2. Objeto de la invenci3n

T3tulo de la solicitud: Composiciones fungicidas basadas en derivados de piridilmetilbenzamida y propamocarb. Folio 1.

Objeto de la invenci3n: El objeto de la presente solicitud de patente de invenci3n se refiere a composiciones fungicidas que comprenden al menos un derivado de piridilmetilbenzamida de f3rmula (I) y al menos un compuesto (II) que es propamocarb.

Reivindicaciones 1-14  
Composiciones fungicidas

Reivindicaciones 15-19  
Procedimiento de lucha

El problema técnico planteado en la solicitud radica en la necesidad de mejorar los productos existentes utilizados por los agricultores para luchar contra las enfermedades fúngicas de los cultivos, además de reducir las dosis de aplicación de estos productos químicos y aumentar el número de productos a disposición de los agricultores. Para solucionar este problema técnico la solicitud plantea una nueva composición fungicida útil en el tratamiento preventivo y curativo de enfermedades fúngicas.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A01N 43/40.

**3. De la solicitud de Patente**

**3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)**

El capítulo reivindicatorio continua presentado términos y expresiones tales como “al menos, alquilo, acilo, alqueno, alquino, cicloalquilo, cicloalqueno, arilo, heterocicilo, opcionalmente sustituido, igual ó diferente, posibles isómeros ópticos ...sales de adición...aceptables en el campo de la agricultura” que son amplias y no definen de forma específica la materia y el alcance de la invención. Sírvase suprimir dichas expresiones.

Mas aún la reivindicación 1 presenta un gran número de posibles combinaciones que junto con las proporciones presentadas en la reivindicación 9 hace que el capítulo reivindicatorio sea demasiado amplio y no se encuentre enteramente sustentado en la descripción. Sírvase definir específicamente el objeto de la invención.

En conclusión, estas reivindicaciones no cumplen con el requisito de concisión y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 o art.22 Tratado PCT.

**4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)**

El procedimiento de las reivindicaciones 15 a 19 no divulga un procedimiento propiamente dicho. Pues un procedimiento ó método es definido por una secuencia lógica de etapas ó pasos que conducen a la fabricación de un producto que reviste una forma tangible. Y resulta evidente que la llamada etapa de “se aplica” no conduce a la fabricación de un producto con una forma tangible. Más bien el procedimiento reivindicado se refiere al uso de la composición fungicida de interés para la lucha contra los hongos fitopatogénicos de los cultivos. Lo cual no es patentable a partir del artículo 21 de la Decisión 486.

**5. Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la fecha de la prioridad de la solicitud internacional PCT es 2001-03-08, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

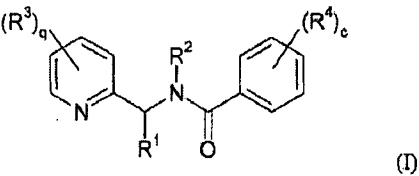
| Nº | Documento  | Título                                                                                            | Fecha de publicación |
|----|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1 | WO99/42447 | 2-Pyridylmethylamine derivates useful as fungicides                                               | 1999-08-26           |
| D3 | US5852042  | Substituted pyridines, processes for their preparation and their use as pesticides and fungicides | 1998-12-22           |

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La reivindicación 1 de la solicitud en estudio presenta composiciones fungicidas que comprenden:

- Al menos un derivado de piridilmetilbenzamida de la fórmula (I)



- Al menos un compuesto (II) que es propamocarb

La anterioridad D1 divulga compuestos del tipo piridilmetilbenzamida con acción fúngica (iguales a los presentados en esta solicitud), así como una composición fungicida que comprende dichos compuestos tipo piridilmetilbenzamida junto con un portador adecuado y la posibilidad de ser formulados con uno ó más ingredientes activos tales como: fungicidas, herbicidas insecticidas y otros.

Si bien es cierto que en D1 no se indica específicamente el compuesto propamocarb (ya conocido), si se sugiere claramente la combinación de los derivados de benzamida con agroquímicos conocidos.

En contraste la anterioridad D3 divulga un derivado de N-(4-piridil)-carboxamida y sugiere combinaciones de este ingrediente activo con otros conocidos en la técnica. Específicamente sugiere la combinación de su derivado N-(4-piridil)-carboxamida con propamocarb. Más aún al comparar el compuesto de fórmula (I) de la presente solicitud con el derivado de carboxamida de la anterioridad D3 se observa que corresponden a estructuras muy cercanas. A continuación se presentara un ejemplo para demostrar la cercanía estructural:

| Cuando en la solicitud                 | Cuando en la anterioridad D1 |
|----------------------------------------|------------------------------|
| R¹ = R² = H                            | R² = R³ = R⁴ = A = H         |
| R³ = -CN y q = 1                       | R¹ = -CN                     |
| R⁴ = halógeno, por ejemplo -F y c = 1  | YZ = 4 flúor-bencil          |
| Se tendrían las siguientes estructuras |                              |
|                                        |                              |

Así las cosas una persona medianamente versada en la materia en vista del estado de la técnica en su totalidad, es decir combinando las enseñanzas de las anterioridades (D1 y D3), podría formular una composición con los derivados de benzamida tipo piridilmetilbenzamida, sugerida desde D1 y utilizar específicamente el ingrediente activo propamocarb (conocido) tal como lo muestra D3. En consecuencia la composición de esta solicitud se deriva de manera evidente del arte previo y definitivamente carece de nivel inventivo.

Acá lo único que se esta presentado es la combinación sugerida de compuestos conocidos; observando un sinergismo que no resulta sorprendente ni inesperado

puesto que este efecto es comúnmente observado al combinar agroquímicos conocidos.

Por último el procedimiento de las reivindicaciones 15 a 19 solo se refiere al uso de la composición fungicida; pero además carece de altura inventiva debido a que la etapa de “se aplica” corresponde a un proceso de aplicación universalmente conocido y utilizado en el campo de los agroquímicos.

**7. Respuesta a los argumentos del solicitante**

La expresión “al menos”, tal como se indica en la respuesta del solicitante y según la definición del diccionario de la Real Academia denota entre otros significados, una limitación. No obstante para el caso de la reivindicación 1, la expresión “al menos” aunque limita, se encuentra en un contexto muy amplio. El requerimiento tiene como objetivo que se enuncien específicamente los elementos de la composición de interés. Y que además esta se encuentre enteramente sustentada en la descripción.

**8. Conclusión**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

| N° | Documento N° | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|----|--------------|----------------------------|----------------------|
| D1 | WO99/42447   | 1-14                       | Nivel Inventivo      |
| D3 | US5852042    | 1-14                       | Nivel Inventivo      |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



**ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**  
Jefe de División de Nuevas Creaciones  
El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha  
03 ABR. 2009

|                          |                                        |
|--------------------------|----------------------------------------|
| CONCEPTO TÉCNICO No. 791 | EXAMINADOR TÉCNICO<br>Código No.202085 |
|--------------------------|----------------------------------------|